


Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO N°. 202070000017 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REGISTRAR LA RENUNCIA DE UN DIGNATARIO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA COMUNA SIETE – ROBLEDO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto N° 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que a través de la Resolución N° 201950101355 del 22 de octubre de 2019, proferida por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, se reconoció personería jurídica a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN SANTA CATALINA de la comuna 7 – Robledo del Municipio de Medellín.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.

TERCERO: Que de conformidad con el artículo 64 y siguientes de la Ley 743 de 2002, el registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

CUARTO: Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN SANTA CATALINA de la comuna 7 – Robledo del Municipio de Medellín, a través de su representante legal presentó mediante el radicado N° 202010028428 del 23 de enero de 2020, carta de renuncia suscrita por la señora CATALINA ECHAVARRIA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía 43.986.029, al cargo que desempeña en el organismo comunal como COORDINADORA DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN, con fecha del 16 de Enero de 2020.

QUINTO: Que una vez revisada la documentación aportada por la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN SANTA CATALINA de la comuna 7 – Robledo del Municipio de Medellín, este despacho encuentra que la señora CATALINA ECHAVARRIA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía 43.986.029, se encuentra registrado como COORDINADORA DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN del organismo comunal y con fundamento en su carta de renuncia, se declara vacante el cargo en el cual se encontraba inscrita.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante el siguiente cargo de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN SANTA CATALINA de la comuna 7 – Robledo del Municipio de Medellín, tal como se relaciona a continuación:

COORDINADORA DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

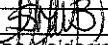
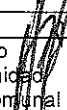
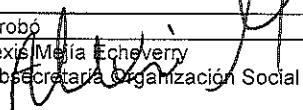
ARTICULO SEGUNDO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Notificar al representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN SANTA CATALINA de la comuna 7 – Robledo del Municipio de Medellín, en los términos artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en registro sistematizado y expida el respectivo auto de reconocimiento, de la forma en que se establece en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO RAMÍREZ ALVAREZ
Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó 	Revisó 	Aprobó 
Sandra Milena Valderrama Bedoya Profesional Universitaria Unidad de Gestión Comunal	Hernando Bulla Forero Líder de Programa Unidad Unidad de Gestión Comunal	Alexis Mejía Echeverry Subsecretaria Organización Social

